**1.- ORDEN Y CONVOCATORIAS 2020/78:**

**Orden 101/2018,** de 15 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se **establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas,** cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha (DOCM nº125 de 27 de junio)

**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**Resolución de 02/10/2019**, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la **convocatoria de concesión de ayudas**, al amparo de la Orden 101/2018, de 15 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas **para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional** convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha **para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas**, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020 de Castilla-La Mancha (DOCM nº 199 de 8 de octubre.

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX).

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a **500.000,00 euros**, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2020, Programa 751B, partida 47573, con el siguiente desglose estimativo:

* PEP OOAA/5510000114 por importe de 64.000 euros, ayudas para beneficiarios grandes empresas no cofinanciadas con Feder.
* PEP OOAA/5510000014 por importe de 436.000,00 euros, ayudas para resto de beneficiarios cofinanciadas con Feder.

**4.- BENEFICIARIAS:**

Las empresas, las personas físicas que se encuentren en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), los clústeres, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad, las comunidades de bienes, las cooperativas, o cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado; excepto las fundaciones públicas y privadas, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas.

**5.- PRESUPUESTO:**

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020, a través del Eje prioritario 3 ”mejora la competitividad y presencia internacional de la Pyme”, OT3 y prioridad de inversión 3d “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales” y objetivo específico OE.3.4.3 “promover la internacionalización de las Pymes”.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **un me**s desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

El porcentaje de subvención es del 20% en el caso de grandes empresas y del 40% para el resto de beneficiarios, con límite máximo de 8.000,00 euros de ayuda por beneficiario.

El presupuesto mínimo de la suma de todos los gastos sobre los que se solicita la subvención, deberá ser, al menos, de 6.000 euros.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquier municipio de los incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación. Se valorará con **12 puntos.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **cuatro meses** contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **IPEX** | | |
| **Resolución de 02/10/2019, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas, al amparo de la Orden 101/2018, de 15 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas** | | |
| Núm. Convocatoria | PEPs | |
| 78 | OOAA/5100000014 | OOAA/5100000114 |
|  | **Beneficiarios** | **Importe Concedido** |
| Total Convocatoria | 162 | 927.745,60 |
| Total ITI | **20** | **111.459,20** |
| ITI Albacete | 4 | 22.160,00 |
| ITI Ciudad Real | 2 | 9.323,20 |
| ITI Cuenca | 8 | 33.496,00 |
| ITI Guadalajara | 4 | 30.480,00 |
| ITI Toledo | 2 | 16.000,00 |